

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 29 de mayo del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0210 – 2018 - CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 053 – 2018 – DDAIA – FIPA, enviado el 18 de mayo del 2018 y el oficio N° 054-2018-DAIA-EPIA, enviado el 21 de mayo por el Director del Departamento Académico Ingeniería de Alimentos Mg. GERMÁN SAÚL MARTINEZ TORRES, donde remiten la relación de los planes de trabajo individuales, de Callao y Filial –Cañete, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 44, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 176, del Estatuto de La Universidad Nacional del Callao, establece que el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180, indica que, las atribuciones de los Consejos de Facultad son; inciso 180.4, Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, los planes individuales de Trabajo del semestre 2018 - A, de los docentes ordinarios y contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos los mismos que forman parte integral de la presente Resolución;

BAILÓN NEIRA RODOLFO CÉSAR  
CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN  
GARCÍA MERINO ARTURO  
GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA  
HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS  
MARCELO LUIS MARY PORFIRIA

MARÍN MACHUCA OLEGARIO  
MERCADO DEL PINO ANA  
ORDOÑEZ HUAMÁN PERCY RAÚL  
PAREJA VARGAS HUGO  
PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN  
SOSA NÚÑEZ JUAN REYNALDO

VIVANCO PEZANTES DAVID

**2° APROBAR**, los planes individuales de Trabajo del Semestre Académico 2018-A de los docentes ordinarios y contratados de la FILIAL-CAÑETE de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que forman parte integral de la presente Resolución;

AGUILAR CASTRO GUILLERMO  
BAILÓN NEIRA RODOLFO  
BARRIENTOS AGUILAR ENRASMO E.  
BELLIDO FLORES RONALD  
BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO

CAMPOSANO ANTICONA ABÍU DAVID  
GARCÍA FLORES SEGUNDO  
GARCÍA MERINO ARTURO  
GONZALES GONZALEZ JOSÉ  
HIGINIO RUBIO VÍCTOR

MARTÍNEZ TORRES GERMÁN  
ORDOÑEZ HUAMÁN PERCY  
SOSA NÚÑEZ JUAN  
VIGO INGAR KATIA

**3° ELEVAR**, la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

**4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Recursos Humanos y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA